



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de julio de 2010

Nº 040-2010-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, que reglamenta la Ley Nº 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM que modifica dicho Reglamento y el Informe 007-2010-RRII-OSITRAN de fecha 07 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM modificó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el cual se norma entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, con fecha 02 de octubre del año 2008, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco de OSITRAN por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 02 de octubre del 2010

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 042- 2005-PCM, y sus





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Proceso Electoral para la elección de los 5 miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período bianual 2010 - 2012, el cual se llevará a cabo el día 02 de setiembre de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción del Cusco, sito en Jr. Julio C-Tello C11 - Urb. Santa Mónica- Cusco.

Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	09 de julio de 2010
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 10 de julio al 06 de agosto de 2010
Publicación de la relación de candidatos aptos	13 de agosto de 2010
Elecciones	02 de setiembre de 2010
Lugar y hora de la elección	Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción del Cusco, sito en Jr. Julio C-Tello C11 - Urb. Santa Mónica- Cusco.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	03 de setiembre de 2010



ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo máximo para la presentación de las candidaturas el 06 de agosto de 2010, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral.

ARTÍCULO 3º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en la página web de Ositran: www.ositran.gob.pe.

Comuníquese, publíquese y archívese.



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N°13549-10

